



# MEMORIA ECONÓMICA

## 2016



Escuela Politécnica

<b>PRESUPUESTO 2016</b>	
Reparto presupuesto 2016	290.736,82 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>290.736,82 €</b>
<b>MODIFICACIONES</b>	
TRANSFERIR DEL CAPITULO 2 AL 6	-12.000,00 €
TRANSFERIR AL 620 (Expedientes nº 20,13,11,7)	12.000,00 €
TRASPASO A LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	-300,00 €
MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS CENTROS UEX	-3.542,16 €
"ALQUILER ANTENA VODAFONE".	3.656,55 €
"ALQUILER AULAS".	466,74 €
REMANENTE EJERCICIO 2015 SOLICITADO CENTRO	288,52 €
TRANSFERIR DE LA 18.99 (R.R) AL CAPITULO II DEL CENTRO 19 (RESOL. 780/2016)	1.000,00 €
"ALQUILER AULAS".	644,01 €
"ALQUILER ANTENA VODAFONE"	1.828,27 €
TRASPASO DEL CAPITULO 2 AL 6	-10.000,00 €
TRANSFERIR AL 620	10.000,00 €
"ALQUILER DE AULAS".	1.824,18 €
"ALQUILER ANTENA VODAFONE".	663,31 €
"ALQUILER ANTENA VODAFONE".	1.164,97 €
ANULACION PARTE DOCUMENTO CLAVE Nº 9651 DEVOLUCION AL 200	-4.282,85 €
ANULACION PARTE DOCUMENTO CLAVE Nº 9651 DEVOLUCION AL 201	4.282,85 €
MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE ELECCIONES DE ALUMNOS A CLAUSTRO	250,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>298.681,21 €</b>



Escuela Politécnica

# MEMORIA ECONÓMICA 2016

CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS	MEDIA 2014-2015		2016		EJECUCIÓN EN % (Respecto a Media)
		CUANTÍA GASTOS		CUANTÍA GASTOS	
205 Arrendamientos Mobiliarios y Enseres		2.261,12 €		2.039,67 €	90,21
212 Edificios		13.450,83 €		25.768,14 €	191,57
214 Elementos de transporte		350,51 €		172,30 €	49,16
215 Mobiliario y enseres		1.687,13 €		653,67 €	38,74
216 Equipos procesos de información		1.184,74 €		0,00 €	0,00
220 Material de Oficina		18.502,68 €		14.333,57 €	77,47
221 Suministros	Subconceptos 221 Suministros	198.371,00 €		184.875,01 €	93,20
	22100 Energía Eléctrica	135.584,12 €		118.790,97 €	87,61
	22101 Agua	487,69 €		642,77 €	131,80
	22102 Gas	48.935,22 €		47.518,78 €	97,11
	22103 Combustibles	474,30 €		570,11 €	120,20
	22104 Vestuario	13,37 €		207,50 €	1551,98
	22109 Otros Suministros	12.876,31 €		17.144,88 €	133,15
222 Comunicaciones	Subconceptos 222 Comunicaciones	12.988,04 €		11.284,87 €	86,89
	22200 Telefónicas	11.441,52 €		10.471,94 €	91,53
	22201 Postales	1.546,52 €		812,93 €	52,57
223 Transportes		1.015,48 €		1.710,80 €	168,47
224 Primas de Seguros		1.253,44 €		340,82 €	27,19
225 Tributos		96,68 €		127,21 €	131,58
226 Gastos Diversos		8.541,19 €		9.524,89 €	111,52
	22601 Atenciones Protocolarias	5.794,60 €		4.704,79 €	81,19
	22602 Publicidad y propaganda	210,54 €		670,34 €	318,39
	22606 Conferencias y cursos	1.645,50 €		3.238,28 €	196,80
	22609 Otros	890,56 €		911,48 €	102,35
227 Trabajos otras empresas	Subconceptos 227 Trabajos Otras Empresas	6.788,68 €		9.535,80 €	140,47
	22700 Limpieza y aseo	2.432,43 €		2.247,36 €	92,39
	22701 Seguridad	0,00 €		140,41 €	-
	22703 Postales	75,62 €		50,77 €	67,14
	22705 Procesos electorales	825,00 €		3.360,00 €	407,27
	22706 Estudios y trabajos técnicos	2.669,72 €		2.572,35 €	96,35
	22709 Otros	785,92 €		1.164,91 €	148,22
230 Dietas		1.134,38 €		1.969,81 €	173,65
	23001 Dietas Funcionarios	1.050,72 €		869,35 €	82,74
	23002 Dietas Laboral	9,92 €		783,18 €	7898,94
	23005 Dietas otro personal	73,75 €		317,28 €	430,24
231 Locomoción		2.721,81 €		3.543,91 €	130,20
	23101 Kilometrajes Funcionario	1.786,74 €		1.463,29 €	81,90
	23102 Kilometrajes Laboral	271,04 €		640,14 €	236,18
	23105 Kilometraje otro personal	664,03 €		1.440,48 €	216,93
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		19.387,97 €		17.717,15 €	91,38
	62002 Maquinaria, instalaciones y utillaje	867,42 €		256,09 €	29,52
	62004 Mobiliario y Enseres	5.887,70 €		6.022,49 €	102,29
	62005 Equipos Procesos de Información	12.632,84 €		8.938,57 €	70,76
	62007 Material Científico	0,00 €		2.500,00 €	-
	62008 Aplicaciones Informáticas	0,00 €		0,00 €	-
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>289.735,63 €</b>		<b>283.597,62 €</b>	



Escuela Politécnica

## Informe Memoria Económica 2016

- El presupuesto ordinario asignado a la Escuela Politécnica el año 2016 ascendió a un total de 290.736,82€. Tras las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio la cantidad total quedó fijada, finalmente, en 298.681,21€.
- De esa cantidad, se ha ejecutado a 31 de diciembre de 2016 un total de 283.597,62 €, correspondientes a gastos efectivamente realizados y gastos comprometidos pendientes de abono. Por lo que el grado de ejecución del gasto asciende al 94,95% del total de la cuantía disponible.
- Se deduce, por tanto, una diferencia entre las cantidades disponibles y las realmente ejecutadas de 15.083,59 €. Sin embargo, estas cantidades no estaban disponibles para asignación a partida de gasto alguna al encontrarse retenidas por la Sección de Gestión Económica para hacer frente a las facturas del último trimestre de energía eléctrica y teléfono.  
Concretamente, a fecha 30 de diciembre de 2016 quedaban pendientes de imputar a esas dos retenciones un importe de 10.017,98 € y de 933,93 €, correspondientes, respectivamente, a las facturas de 2016 de luz y teléfono del mes de diciembre que a fin de año aún no se habían facturado.
- En este orden de cosas, con fecha 9 de febrero de 2017 se solicita a la Gerencia la devolución al presupuesto de la Escuela de un total de 14.624,55 € (anexo 1/2016). Esta cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad que figura contablemente retenida a 30 de diciembre y las facturas emitidas y ya pagadas a esa fecha de luz y teléfono (ver anexo 2/2016).
- La respuesta de la Vicegerencia de Asuntos Económicos, (anexo 3\_2016), se produce el 30 de marzo de 2017 mediante correo electrónico. Se comunica la devolución al presupuesto ordinario del Centro de un total de 10.951,91 €, que tiene su reflejo entre las modificaciones del presupuesto de 2017 (ver documento correspondiente a las modificaciones de 2017). Esa cuantía se corresponde con las facturas de energía eléctrica y teléfono de diciembre de 2016 y que no se habían facturado hasta el 11 de enero y el 4 de enero de 2017, respectivamente.
- Por tanto, la diferencia entre los 15.083,59 € y los 10.951,91 € devueltos, la hace suya la Universidad.
- A modo de conclusión, y dejando de lado las consideraciones contables el gasto efectivo (esto es, gasto de 2016 aunque se facture en 2017), ascendió a un total de 294.549,53 €, equivalente al 98,66 % del total.

# **ANEXO 1**

Anexo 1 - 2016

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
EX

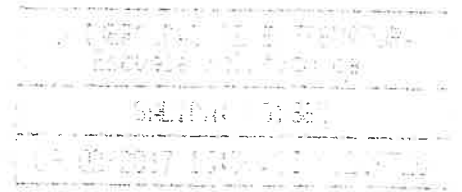


**ESCUELA POLITÉCNICA**

Avda. Universidad, s/n  
10071 CÁCERES  
Telf.: 927 25 71 95

Cáceres. 9 de febrero de 2017  
SCB/fgch  
Solicitando incorporación saldo

Sr. Gerente  
Universidad de Extremadura  
BADAJOZ



La Escuela Politécnica solicita la incorporación de **14.624,55 €** al presupuesto de 2017. Dicho importe corresponde a las cantidades liberadas por la Sección de Gestión Económica de las retenidas para energía eléctrica (13.158,34 €) y teléfono (1.466,21 €) al no poder tramitar en el año 2017 las facturas correspondientes al 2016 (facturación electrónica).

Se adjuntan los documentos que acreditan las cantidades retenidas a fecha 30-12-2016 y los cargos realizados por consumo telefónico (02-01-2017) y energía eléctrica (24-01-2017).

Atentamente,

El Director

Fdo.: Pablo García Rodríguez

**3@7JA 2**

**CUADRO RESUMEN**

	Energía eléctrica	Teléfono
Importe retenido 30-12-2016	23.123,00	2.433,56
Importe imputado 02-01-2017		967,35
Importe imputado 24-01-2017	9.964,66	
<b>SALDO</b>	<b>13.158,34</b>	<b>1.466,21</b>



**3@7JA 3**

*Anexo 3-2016*

Zimbra:

fgoncha@unex.es

**FW: Gerencia: devolución al presupuesto ordinario del Centro 2017**

**De :** Santos Carrero Bermejo  
<scarrero@unex.es>

jue, 30 de mar de 2017 10:53

**Asunto :** FW: Gerencia: devolución al presupuesto ordinario del Centro 2017

**Para :** Felipa Chaviano <fgoncha@unex.es>

**De:** Vicegerente Vicegerente Vicegerente <vicegerente@unex.es>

**Fecha:** miércoles, 29 de marzo de 2017, 20:02

**Para:** Santos Carrero Bermejo <scarrero@unex.es>

**Asunto:** Gerencia: devolución al presupuesto ordinario del Centro 2017

Estimado Administrador, el motivo del presente correo es informarle del siguiente asunto en relación con el presupuesto ordinario del Centro (\*):

En el ejercicio 2016, por razones de la entrada de facturas a través del "Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE)", no ha sido posible imputar al presupuesto 2016 de los Centros las facturas correspondientes a los consumos del mes de diciembre de energía eléctrica y teléfono, dado que, frente a ejercicios anteriores, el proveedor las emitió y registró en FACE con fecha de enero del presente año 2017. Como resultado de lo anterior, el número de facturas finalmente aplicadas a los presupuestos ordinarios de los Centros han sido once (las correspondientes a los consumos de enero a noviembre de 2016).

En el presente ejercicio 2017, se ha procedió a imputar a los presupuestos ordinarios de los Centros las aludidas facturas de los consumos de diciembre de 2016.

Conforme establece el art. 28.6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, en el año 2016 se efectuó con cargo al presupuesto ordinario del Centro una reserva de crédito para hacer frente, entre otras, a la última facturación del año 2016 de teléfono y energía eléctrica. No obstante, por la razón indicada al inicio, el saldo de esa reserva de la que disponía el Centro a finales de 2016 no pudo ser utilizado para hacer frente a la mencionada facturación.

Por ello, en el caso de ese Centro, en el que el importe del saldo de las reservas a finales de 2016 era superior al importe de las facturas de consumos de diciembre de energía eléctrica y de teléfono, **se ha procedido a devolver al presupuesto ordinario del Centro el crédito de 10.951,91 euros correspondientes al importe de dichas facturas.**

(\*) De este asunto ha sido informado el Director del Centro

**Nota:** Al presente presupuesto 2017 se imputarán de nuevo 12 facturas de energía eléctrica y de teléfono, las correspondientes a los consumos de diciembre 2016 a noviembre de 2017 (de fecha de emisión enero a diciembre de 2017).

Un cordial saludo,

-----

*AURORA PEDRAJA CHAPARRO*  
Vicegerente de Asuntos Económicos

GERENCIA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Edificio Rectorado  
Avda. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz (Spain)  
Tlfno: +34 924 28 93 04  
[vicegerente@unex.es](mailto:vicegerente@unex.es)

---

**3@7JA 4**

**Extracto Normas de Ejecución Presupuestaria**

**Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

**Concepto 160. Cuotas sociales.**

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Concepto 161. Prestaciones sociales.**

Subconcepto 161.00. *Indemnizaciones por jubilación voluntaria (PDI y PAS).*

**Concepto 162. Gastos sociales del personal.**

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.
- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

Subconcepto 162.04. *Gastos de formación del PAS.*

Subconcepto 162.05. *Seguro colectivo de riesgos.*

**CAPITULO II****GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

#### **Artículo 20. Arrendamientos.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “Leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

##### *Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.*

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

##### *Concepto 202. De edificios y otras construcciones.*

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc...

##### *Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.*

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

##### *Concepto 204. De material de transporte.*

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

##### *Concepto 205. De mobiliario y enseres.*

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

##### *Concepto 206. De equipos para procesos de información.*

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

##### *Concepto 209. De otro inmovilizado material.*

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

#### **Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. *Infraestructura y bienes naturales.*  
Concepto 212. *Edificios y otras construcciones.*  
Concepto 213. *Maquinaria, instalación y utillaje.*  
Concepto 214. *Elementos de transporte.*  
Concepto 215. *Mobiliario y enseres.*  
Concepto 216. *Equipos para procesos de la información*  
Concepto 219. *Otro inmovilizado material.*

## **Artículo 22. Material, suministros y otros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. *Material de oficina.*

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. *Ordinario no inventariable.*

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*

Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes standard de software, etc.

Concepto 221. *Suministros.*

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. *Energía eléctrica.*

Subconcepto 01. *Agua.*

Subconcepto 02. *Gas.*

Subconcepto 03. *Combustibles.*

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. *Productos alimenticios.*

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. *Material e instrumental de laboratorio y experimentación.*

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. *Material deportivo y cultural.*

Recoge el coste de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. *Otros suministros.*

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

**Concepto 222. *Comunicaciones.***

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. *Postales.*

Subconcepto 02. *Telegráficas.*

Subconcepto 03. *Telex y telefax.*

Subconcepto 04. *Informáticas.*

Subconcepto 09. *Otras.*

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 223. *Transportes.***

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de



Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

Concepto 224. *Primas de seguros.*

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.

Concepto 225. *Tributos.*

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. *Tributos estatales*

Subconcepto 01. *Tributos autonómicos*

Subconcepto 02. *Tributos locales*

Concepto 226. *Gastos diversos.*

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Subconcepto 00. *Cánones.*

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análogos.

Subconcepto 01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. *Publicidad y Propaganda.*

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. *Jurídicos y contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. *Reuniones y conferencias.*

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc..

Subconcepto 07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.*

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. *Seguridad.*

Subconcepto 02. *Valoraciones y peritajes.*

Subconcepto 03. *Postales.*

Subconcepto 04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

Subconcepto 05. *Procesos electorales.*

Subconcepto 06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. *Otros.*

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de

operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias.

Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

**Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. *Dietas.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

Subconcepto 05. *Otro personal*

Concepto 231. *Locomoción.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

Subconcepto 05. *Otro personal*

Concepto 232. *Traslados de residencia*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

Concepto 233. *Otras indemnizaciones.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

### **CAPITULO VI**

#### **INVERSIONES REALES**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

#### **Artículo 62. *Inversión nueva.***

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.*

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

*Edificios y otras construcciones.* Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

*Maquinaria, instalaciones y utillaje.* Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

*Elementos de transporte.* Incluye los equipos de transporte externo.

*Mobiliario y enseres.* Adquisición de muebles y equipos de oficina.

*Equipamiento para proceso de información.* Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

*Adquisición de otros activos materiales.* Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. *Edificios y otras construcciones.*

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. *Maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras de los bienes inmuebles, excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura que se imputarán al concepto 621.

Subconcepto 03. *Elementos de transporte.*

Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. *Mobiliario y enseres.*

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. *Equipos para procesos de información.*

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquier otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. *Fondo de biblioteca.*

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. *Material científico.*

Subconcepto 08. *Aplicaciones informáticas.*

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas "web" generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. *Otros activos materiales.*

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. *Inversiones.*

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

**Artículo 63. *Inversión de reposición.***

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.